

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

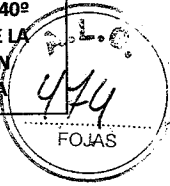
NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 15892/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION.DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

**EXTRACTO:** S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.

**TI.I.:** PAMPETROL S.A.P.E.M.

**DICTAMEN ALG N°**

**149 / 23**

**Señora Ministra de la Producción:**

Vienen las presentes actuaciones a fin que este Órgano Asesor emita opinión sobre la factibilidad de otorgar a PAMPETROL SAPEM anticipos del crédito oportunamente otorgado, conforme lo solicitado a fojas 442.

Como antecedente cabe señalar que a PAMPETROL SAPEM se le otorgó un crédito destinado al proyecto de construcción, operación, y mantenimiento de un parque fotovoltaico a radicarse en la localidad de Victorica por la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES (\$900.000.000) en el marco de la Ley N° 2870, mediante Decreto N° 5637/22 (fs. 345/349).

De dicho crédito, a petición de la empresa se otorgaron dos anticipos de \$ 98.166.666,67 y de \$27.380.000 respaldados con garantía hipotecaria y prendaria respectivamente (fs. 371, 366/370, 398/421), conforme lo normado en los artículos 10 de la Ley N° 2780, 11 y 13 del Decreto N° 266/06 y artículo 5° del Decreto N° 5637/22.

En esta ocasión, la beneficiaria solicita un anticipo en relación a las máquinas, equipos y bienes adquiridos para el proyecto de referencia, en el marco de la normativa citada supra.

Los anticipos requeridos se encuentran regulados en los artículos 10 de la Ley N° 2780, 11 y 13 del Decreto N° 266/06 y en el artículo 5° del Decreto N° 5637/22 que reza: "Facúltese a la Autoridad



2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

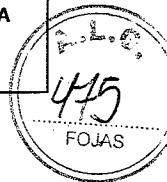


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 15892/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION.DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

**EXTRACTO:** S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.

**T.I.I.:** PAMPETROL S.A.P.E.M.

**DICTAMEN ALG N°**

**149/23**

*de Aplicación, previa conformación de garantía suficiente, a otorgar anticipos de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del crédito acordado, como también hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de las máquinas y/o equipos y/o bienes adquiridos cuando los mismos se encuentren en proceso de fabricación y se acompañe constancia del fabricante donde se informe la fecha estimada de entrega, cuando la máquina, equipo o bienes sea adquirido en el exterior”.*

De ello se desprende la facultad fundada de otorgar anticipos con ciertas limitaciones, tal el 20 % del crédito y el 80% del valor de las máquinas y/o equipos y/o bienes adquiridos, siempre con previa constitución de garantía suficiente conforme manda la ley.

En el caso, una vez constituida la garantía correspondiente al anticipo solicitado, no se advierte obstáculo para que se otorgue el desembolso petitionado.

La legislación es clara al determinar la posibilidad de otorgar anticipos los que fundados adecuadamente y dentro de ciertas limitaciones legales se integran al monto del préstamo en condiciones de fomento del proyecto.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa**



3 JUN 2023  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa